

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, siete (7) de julio de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	REPETICION
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00342
DEMANDANTE:	NACION – MINDEFENSA – POLICIA
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER VELEZ
ASUNTO:	SUSPENDE AUDIENCIA

Dispone el artículo 175 parágrafo 3 que *“ Cuando se aporte el dictamen pericial con la contestación de la demanda, quedará a disposición del demandante por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene.”*

A folio 131 a 135 obra un dictamen pericial aportado por la parte demandada con la contestación de la demanda, elaborado por el dr. Andrés Goldstein Rothstein, médico especialista en cirugía general, en cirugía endoscópica y valoración del daño.

Sin embargo estudiado el proceso se encontró que por error involuntario, a este dictamen no se le dio el traslado secretarial de que trata la norma que se transcribió. Cuya contradicción de hará de conformidad al artículo 220 del CPACA.

Por lo anterior se suspende la audiencia inicial la cual fue fijada para 10 de julio de 2014, y se dispone que por secretaria se dé el traslado del dictamen pericial, prescrito en el parágrafo 3 del artículo 175 del CPACA.

En efecto, se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial el día 23 de julio de 2014 a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretaria